

## JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00766-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 1 1 JUL 2022

**INADMITESE** la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- Aclare el nombre de la demandada, ya que en los hechos de la demanda menciona a CLAUDIA PALACIOS JIMENEZ y en la solicitud de medidas cautelares menciona a CLAUDIA MARCELA PALACIO JIMENEZ, el cual no corresponde al mencionado en las letras allegadas.
- 2) Acredite la calidad de abogada debidamente inscrita.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

**NOTIFÍQUESE** 

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

ogatá D.C. 12 JUL 2022

HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº 096 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria